



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E2-2018

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.4.9 Y III.4.13 DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-006G1C003-E2-2018 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AGENTE ADMINISTRADOR SUPERVISOR, CONSISTENTES EN LA ASESORIA INTEGRAL, GESTIÓN, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS AUTOPISTAS QUE INTEGRAN EL "PAQUETE SURESTE", EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, TABASCO, CAMPECHE Y CHIAPAS.

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios, no definidos en el cuerpo de la presente acta, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Apéndice 1 de la Convocatoria, denominado "Definiciones".

Siendo las 17:00 horas del 30 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación No. LA-006G1C003-E2-2018, se reunieron en el Domicilio de la Convocante y/o en el sistema CompraNet, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como en lo previsto en los numerales III. 4.9, III.4.10 y III.4.13 de la Convocatoria.

Preside el acto el Lic. Carlos Olivares Santos Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico, designado mediante oficio DGAF/DGROBC/151000/028/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, asistido por la Ing. María Gabriela Colorado Macín, Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico, el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1 y la Lic. Claudia Xochitl Reyes Murga Subgerente de Operación de Bienes Concesionados 2, representante del área requirente, que a su vez tiene el carácter de área técnica de la Convocante, en concordancia con lo señalado en el artículo 2º, fracción III del RLAASSP y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo. El Lic. Marco Antonio Gutiérrez Velázquez, representante del Órgano Interno de Control de la Convocante, acompañó al presente acto por invitación mediante oficio DGAF/DGROBC/GDOITT/151400/134/2018, de fecha 14 de febrero de 2018 y el Ing. Roberto Benjamín Carmona Fernández designado como Testigo Social por parte de la Secretaria de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/TU/027/2018.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que a través del sistema CompraNet se podrá consultar el acta de Fallo, en términos del artículo 37 de la Ley, asimismo el sistema enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación.

I. LICITANTES

Los Licitantes que presentaron sus propuestas a través del sistema CompraNet para este acto son:

No	Participantes que Presentaron sus Proposiciones en el presente Acto a través de CompraNet
1	Consortio conformado por: i) Ram Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.; y ii) Ayesa México S.A. de C.V.
2	Consortio conformado por: i) Ingeniería Control y Administración, S.A. de C.V. ii) Construcción y Asesoría en Obras y Servicios, S.A. de C.V.; y iii) PSM Limited, S.A. de C.V.
3	Consortio integrado por: i) Dirección de Operaciones S.A. de C.V.; ii) De Buen Infraestructura, S.C.; iii) AFH Consultores y Asociados, S.C.; iv) Consorcio de Ingenieros, S.A. de C.V.; y v) Ríos Ferrer, Guillén Llarena, Treviño y Rivera, S.C.
4	Consortio integrado por: i) Gestión Servicios y Consultoría para la Obra Pública, S.A. de C.V.; ii) Torres Vila y Asociados, S.C.; iii) PCE Ingeniería, S.A. de C.V.; y iv) SPB Consultores e Ingenieros, S.C.
5	Laboratorio de Ingeniería, S.A. de C.V.
6	Consortio integrado por: i) Mextypsa, S.A. de C.V.; y ii) Consultoría Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.
7	Consortio integrado por: i) Orva Ingeniería, S.A. de C.V.; ii) Tekia Ingenieros de México, S.A. de C.V.; y iii) Urba Ingeniería, S.A. de C.V.;
8	Consortio integrado por: i) Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.; y ii) Sistemas Avanzados en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.
9	Consortio conformado por: i) Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.; ii) Geosol, S.A. de C.V.; iii) Planeación Operación y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.
10	Consortio conformado por: i) Servicios Profesionales en Infraestructura y Urbanización, S.A. de C.V.; y ii) Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.
11	Consortio integrado por: i) Iceacsa México, S.A. de C.V.; ii) Transconsult, S.A. de C.V.; iii) Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.; y iv) Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.
12	Consortio conformado por: i) Triada Diseño y Construcción, S.A. de C.V.; ii) Triada Consultores, S.A. de C.V.; iii) Tecnosistemas y Peaje, S.A. de C.V.; y iv) Infraestructura Pública y Privada, S.C.;

II. LECTURA DEL FALLO

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el Oficio No. DGAF/DGROBC/151000/090/2018 de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta por el que se adjudica el Contrato correspondiente a la Agrupación conformada por: i) Ram Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.; y ii) Ayesa México S.A. de C.V., por haber presentado la Proposición que resultó solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y garantizar por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y reunir la mayor puntuación conforme al mecanismo de puntos y porcentajes al que se refieren los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

En el oficio señalado en el párrafo inmediato anterior contiene: (i) la relación de Proposiciones desechadas, así como de aquellas que se consideraron solventes; (ii) las razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento de las propuestas técnicas y/o económicas presentadas por

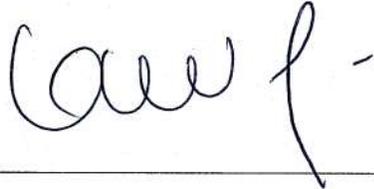
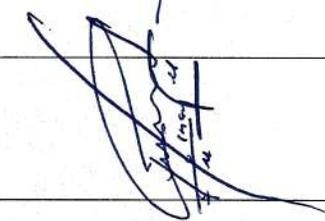


los Licitantes; (iii) fecha, lugar y hora para la firma del Contrato "AAS" y términos para la presentación de las garantías de cumplimiento; (iv) Nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las Proposiciones y (v) Nombre, cargo; firma y facultades de quien emite el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del día 30 de abril del año 2018.

Esta Acta consta de 4 (cuatro) hojas mismas que se firman para los efectos legales porcedentes y de conformidad por los asistentes a este evento, estará disponible a través del sistema CompraNet.

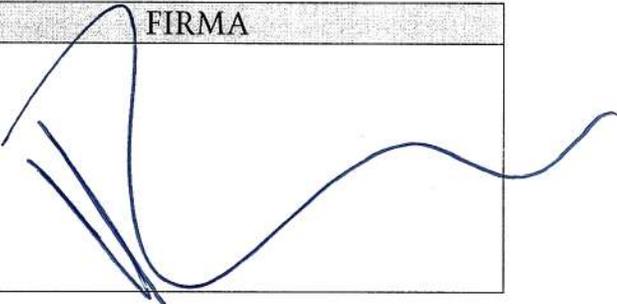
**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Carlos Olivares Santos Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico	
Ing. María Gabriela Colorado Macín Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico	
Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez Subgerente de Obras 1	
Lic. Claudia Xochitl Reyes Murga Subgerente de Operación de Bienes Concesionados 2	

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

Lic. Marco Antonio Gutiérrez Velázquez	
-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Handwritten mark

NOMBRE	FIRMA
Ing. Roberto Benjamín Carmona Fernández Testigo Social	

-----FIN DE ACTA-----



Dirección General Adjunta Fiduciaria.
Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados.
|DGAF/DGROBC/151000/090/2018
Ciudad de México, a 30 de abril de 2018

Licitantes en la Licitación Pública Nacional en su modalidad electrónica No. LA-006G1C003-E2-2018

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional en su modalidad electrónica No. LA-006G1C003-E2-2018, relativa a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de Agente Administrador Supervisor, consistentes en la asesoría integral, gestión, monitoreo, supervisión y administración de la operación, mantenimiento y rehabilitación de las autopistas que integran el "Paquete Sureste" ubicado en los Estados de Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, emite el siguiente:

FALLO

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios, no definidos en el cuerpo del presente oficio, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Apéndice I de la Convocatoria, denominado "Definiciones".

La Convocante realizó la evaluación de las Proposiciones en términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, para hacer la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las Proposiciones, y verificar que las mismas cumplieran con los requisitos de la Convocatoria, considerando, entre otros aspectos, las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los servicios, el cumplimiento de contratos, metodología y la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la prestación de los Servicios "AAS".

I. PROPOSICIÓN NO FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA

Laboratorio de Ingeniería, S.A. de C.V.

La persona moral Laboratorio de Ingeniería, S.A. de C.V., no firmó de manera electrónica su Proposición, lo cual fue señalado en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, razón por lo que incumple con lo señalado en el numeral III.4.6.5.1 de la Convocatoria, en relación con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP que establecen lo siguiente:

“III.4.6. Instrucciones para la preparación e integración de las Proposiciones

La Proposición de cada Licitante deberá presentarse a través de CompraNet junto con la documentación legal a que se refiere el Apéndice 5 de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

...

III.4.6.5. Los Licitantes deberán elaborar sus Proposiciones en su forma electrónica en CompraNet, en idioma español, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

III.4.6.5.1. Los Licitantes están obligados a presentar su Proposición de forma electrónica a través de CompraNet. La Proposición deberá estar firmada de manera electrónica, conforme al proceso que se



detalla en la Guía del licitante, disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo, en sustitución de la firma autógrafa, en virtud de que se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, que en el caso de las personas nacionales es la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

...”

“Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

...

II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y

...”

...“

“Artículo 27. Las licitaciones públicas podrán llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría de la Función Pública podrá aceptar la certificación o identificación electrónica que otorguen las dependencias y entidades, las entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.”

“Artículo 50.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la



firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición."

Al incumplir con lo estipulado en el numeral III.4.6.5.1 de la Convocatoria; en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP; así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo, le persona moral Laboratorio de Ingeniería, S.A. de C.V., no presentó Proposición al no haberla firmado electrónicamente, por lo cual los documentos presentados no son susceptibles de evaluación.

II. PROPOSICIONES DESECHADAS

II.1. Agrupación integrada por: i) Ingeniería Control y Administración, S.A. de C.V. ii) Construcción y Asesoría en Obras y Servicios, S.A. de C.V.; y iii) PSM Limited, S.A. de C.V.

II.1.1. El Apéndice 3 de la Convocatoria Apartado de Aspectos Técnicos establece:

"II.2.5.2.5. El equipo que con el que deberá contar el "AAS" deberá ser cuando menos, el siguiente:

<i>Descripción</i>	<i>Unidades</i>
<i>Vehículo de alto rendimiento clase I (IRI, profundidad de roderas, macrotextura superficial y deterioros superficiales)</i>	<i>1</i>
<i>Vehículo de alto rendimiento para la medición de las resistencia al deslizamiento</i>	<i>1</i>
<i>Deflectómetro de impacto tipo HWD (Heavy Weight Deflectometer) o tipo FWD (Falling Weight Deflectometer) o Curvímetro</i>	<i>1</i>
<i>Medidor de Retrorreflexión del señalamiento horizontal</i>	<i>1</i>
<i>Medidor de Retrorreflexión del señalamiento vertical¹</i>	<i>1</i>
<i>Equipo para verificación de la instalación, configuración y calibración de los sistemas de control de tránsito</i>	<i>1</i>
<i>Equipo de laboratorio</i>	<i>1</i>
<i>Equipo de topografía</i>	<i>1</i>
<i>Vehículos tipo camioneta Pick Up</i>	<i>8</i>
<i>Vehículos tipo sedán</i>	<i>8 "</i>

¹ Énfasis añadido



El Licitante no incluyó dentro de la relación de maquinaria y equipo disponible para el cumplimiento del Contrato "AAS", en términos del numeral II.2.5.2.1. del Apéndice 3 de la Convocatoria Apartado de Aspectos Técnicos el siguiente equipo: Vehículo de alto rendimiento clase I (IRI, profundidad de roderas, macrotextura superficial y deterioros superficiales, Vehículo de alto rendimiento para la medición de las resistencia al deslizamiento, Medidor de Retrorreflexión del señalamiento horizontal y Medidor de Retrorreflexión del señalamiento vertical. Asimismo, no acreditó la propiedad de dicho equipo, ni la carta compromiso de las Personas que lo proveerían o la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo, en términos de los numerales II.2.5.2.1., II.2.5.2.3. y II.2.5.2.4.3. del mencionado Apéndice 3.

Dicho equipo es necesario para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de Estándares de Desempeño de los Servicios "MR" siguientes: MR-1-DS, MR-2-IRI, MR-3-PR, MR-5-EPR, MR-6-CF, MR-10-SH y MR-11-SV, los cuales se encuentran establecidos en Apéndice 1 del Anexo 1 del Contrato "Requerimientos de Servicio "AAS", por lo que se debe considerar lo establecido en el último párrafo del numeral 3.1 B "Verificación del cumplimiento de Estándares de Desempeño de los Servicios "MR", del Anexo 1 del Contrato "AAS" "Requerimientos de Servicio "AAS", que textualmente indica que: "El "AAS", evaluará el cumplimiento de los estándares de desempeño "MRO" mediante equipo especializado, equipo manual, instrumentos de medición e inspecciones visuales, según corresponda".

Asimismo, dichos equipos no se incluyeron en la matriz del Precio Unitario Fijo Mensual ("PUFM") del Concepto No. 1 "Actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y los Servicios "MR". La falta de inclusión de los mencionados equipos en la matriz indicada, incumple con lo solicitado por la Convocante, en términos del numeral III.4.9.6.2. de la Convocatoria que a continuación se transcribe:

"III.4.9.6. Evaluación de la Propuesta Económica.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de Propositiones, a fin de evaluar las Propuestas Económicas de los Licitantes, se revisará que las mismas cumplan con: lo establecido en la LAASSP, en específico con el artículo 36 de dicho ordenamiento; el RLAASSP; los Lineamientos; las demás Leyes y Normas Aplicables y lo siguiente:

...

"III.4.9.6.2 Que los precios unitarios cotizados sean congruentes con lo solicitado por la Convocante y estos sean remunerativos para el Licitante.

..."

Por lo tanto, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria, que a la letra dice:

III.4.10. Desechamiento de Propositiones

Conforme a lo establecido en el RLAASSP, se desecharán las Propositiones de los Licitantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

...



“ III.4.10.2 El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, sus Apéndices y/o Anexos, la LAASSP y/o el RLAASSP si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.”.

...”

Con la violación a los numerales 3.1 B “Verificación del cumplimiento de Estándares de Desempeño de los Servicios “MR” del Anexo 1 del Contrato “AAS” “Requerimientos de Servicio “AAS” y III.4.9.6.2 “Evaluación de la Propuesta Económica” de la Convocatoria, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, ya que para evaluar el cumplimiento de los Estándares de Desempeño “MR” por parte del “AAS”, se requiere incluir el equipo necesario que sea congruente con lo solicitado por la Convocante, en la Matriz de Precios Unitarios del Concepto “PUFM” No. 1 “Actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y los Servicios “MR”, y el no incluirlo trae como consecuencia que el “AAS” no pueda dar cumplimiento total con el servicio solicitado por la Convocante relativo al “PUFM” No. 1 y por lo tanto no pueda verificar que el “MRO” alcance y mantenga los niveles de servicio solicitado por la Convocante en el “Paquete Noreste” en relación a los Estándares de Desempeño “MR”: MR-1-DS, MR-2-IRI, MR-3-PR, MR-5-EPR, MR-6-CF, MR-10-SH y MR-11-SV, razón por la cual con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por el artículo 51 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Ingeniería Control y Administración, S.A. de C.V.; Construcción y Asesoría en Obras y Servicios, S.A. de C.V.; y PSM Limited, S.A. de C.V.

II.1.2 El Licitante no incluyó en los documentos DL-9 de las empresas Ingeniería, Control y Administración, S.A. de C.V., y PSM Limited, S.A. de C.V., la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, con lo cual incumplió con el numeral I.1. del Apéndice 5 de la Convocatoria Apartado de Aspectos Legales que establece:

“I.1. La Documentación Legal que deberán acompañar los Licitantes es la siguiente:

...

DL-09.- Escrito en el que Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad², que es de nacionalidad mexicana, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (RLAASSP).”

Con lo anterior no observó lo previsto en los numerales III.4.6.5.7. y III.4.5.6.9. que a continuación se transcriben:

III.4.6.5. Los Licitantes deberán elaborar sus Proposiciones en su forma electrónica en CompraNet, en idioma español, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

...

III.4.6.5.7. Los licitantes deberán incorporar la información de manera clara y precisa a fin de evitar errores de interpretación y deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

...

III.4.6.5.9. Las Proposiciones deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria y sus apéndices y no deberán contener condiciones expresas o implícitas.

² Énfasis añadido



...”

En este tenor, el Licitante actualizó la causal de desechamiento establecida en el numeral III.4.10.2. de la Convocatoria, en relación con lo establecido en el artículo 35 y penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP. A continuación se transcriben los preceptos señalados:

“III.4.10. Desechamiento de Proposiciones

...

III.4.10.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, sus Apéndices y/o Anexos, la LAASSP y/o el RLAASSP si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.

...”

“Artículo 35.- En la convocatoria a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, deberá establecerse como requisito de participación la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

...”

“Artículo 39.-

...

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

...”

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por los artículos 35 y 39 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Ingeniería Control y Administración, S.A. de C.V.; Construcción y Asesoría en Obras y Servicios, S.A. de C.V.; y PSM Limited, S.A. de C.V.

II.2. Agrupación integrada por: i) Dirección de Operaciones S.A. de C.V.; ii) De Buen Infraestructura, S.C.; iii) AFH Consultores y Asociados, S.C.; iv) Consorcio de Ingenieros, S.A. de C.V.; y v) Ríos Ferrer, Guillén Llerena, Treviño y Rivera, S.C.

Con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.9.6.4 “Evaluación de la Propuesta Económica” de la Convocatoria, la Convocante procedió a revisar que los programas fueran congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos, se encontraron las siguientes diferencias:



No.	Concepto	Unidad	"PUFM" establecido por el Licitante en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales"	"PUFM" programado por el Licitante en el Formato FE-05 "Programa Calendarizado de montos 2018 - 2025 de prestación de los Servicios "AAS"
1	<p>Actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y los Servicios "MR":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 3.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo Continuo de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando los entregables OT-PUFM-1, OT-PUFM-2 (Incluyendo Anexos OT-RM-1, OT-RM-2, O-RM-3, OT-RM-4 y OT-RM-5) y OT-PUFM-3 - Numeral 3.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo continuo de cumplimiento de planes y procedimientos de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando el Anexo OT-RM-2 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo de la integridad de la operación del sistema de cobro del peaje y equipo de medición vehicular", considerando el Anexo O-RM-3 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Auditoría del sistema de cobro de peaje y de los aforos e ingresos de del "Paquete Sureste", considerando los entregables O-PUFM-4 y O-PUFM-5 - Numeral 3.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Colaboración en la atención técnica y operativa inmediata de emergencias, considerando el entregable O-PUFM-6 	Mes	\$ 1,898,506.26	\$ 1,933,368.33
2	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7 	Mes	\$ 1,733,756.18	\$ 1,745,507.19
3	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Gestión de Autopistas: operación, actualización y mantenimiento. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7 	Mes	\$ 318,706.96	\$ 2,729,598.05
4	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesoría integral y en su caso, supervisión y resultados de las pruebas de calidad en materia de implementación de telepeaje, interoperabilidad, ITS y fibra óptica. Numeral 4.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-8 	Mes	\$ 1,249,083.74	\$ 1,270,806.94
5	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de la contratación y administración del seguro del Usuario y bienes patrimoniales de la Autopista. Numeral 4.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable O-PUFM-9 y el Anexo OT-RM-4 al Entregable OT-PUFM-2 - Vigilancia de la Autopista. Numeral 4.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-10 y el Anexo OT-RM-5 al Entregable OT-PUFM-2 	Mes	\$ 1,556,403.85	\$ 1,584,983.93

En razón de lo anterior, se concluye que el Licitante programó en el Formato FE-05 "Programa Calendarizado de montos 2018-2025 de prestación de los Servicios "AAS", importes distintos (para meses completos), a los que estableció en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales", con el consecuente incumplimiento a lo establecido en el numeral III.4.9.6.4 "Evaluación de la Propuesta Económica" de la Convocatoria, que establece:

"III.4.9.6. Evaluación de la Propuesta Económica.

...

"III.4.9.6.4 Que los programas sean congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos; y"

..."

Por lo anterior, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria, que a continuación se transcribe:

"III.4.10. Desechamiento de Proposiciones



Conforme a lo establecido en el RLAASSP, se desecharán las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

...

“III.4.10.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, sus Apéndices y/o Anexos, la LAASSP y/o el RLAASSP si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.

...”

Con el incumplimiento al numeral III.4.9.6.4 “Evaluación de la Propuesta Económica” de la Convocatoria, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, ya que los importes programados (para meses completos) para su pago, no corresponden con los importes que el Licitante calculó mediante los Análisis de Precios Unitarios correspondientes (Formato FE-02) y que fueron establecidos en el Formato FE-01 “Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales”, con lo que la Convocante no estaría en posibilidad de pagar los PUFM programados, en caso de que el Licitante en mención resultara adjudicatario del Contrato “AAS” y no se podría aplicar el Mecanismo de Pago contenido en el Anexo 2 del Contrato “MRO”.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por el artículo 51 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Dirección de Operaciones S.A. de C.V.; De Buen Infraestructura, S.C.; AFH Consultores y Asociados, S.C.; Consorcio de Ingenieros, S.A. de C.V.; y Ríos Ferrer, Guillén Llarena, Treviño y Rivera, S.C.

II.3. Agrupación integrada por: i) Mextypsa, S.A. de C.V.; y ii) Consultoría Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.

Es requisito de la Convocatoria el acreditar el grado mínimo de Licenciatura para el personal clave, incluyendo al Director de Proyecto. Al respecto el numeral II.2.2.1., del Apéndice 3 Apartado de Aspectos Técnicos de la Convocatoria establece lo siguiente:

“II.2.2. Descripción del personal clave:

II.2.2.1. Director del Proyecto: Deberá acreditar haber obtenido título profesional, o su equivalente en el extranjero y presentar a través de CompraNet currículum con el que acredite contar con experiencia mínima de 7 (siete) años como director, gerente o coordinador en Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas, Supervisión de Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento de Carreteras o Autopistas, o Monitoreo de Estándares de Desempeño.

...”

El Licitante no presentó para el candidato a Director de Proyecto la copia del título o cédula de licenciatura apostillada, con lo que incumplió lo establecido en el numeral II.2.1., 2., c., del Apéndice 3 de la Convocatoria “Apartado de Aspectos Técnicos”, que a continuación se transcribe:

“II.2.1. “Experiencia y competencia del personal clave”

.....

“2. Profesión y especialidad profesional.



a. La profesión, deberá acreditarse con copia del título o cédula profesional.

b. La especialidad (especialidad, maestrías y doctorados) se acreditará con copia del título o cédula profesional. De no contar con cualquiera de dichas constancias, con la copia del documento emitido por la institución en la que lo hubiere cursado, en el que ésta señale que el recurso humano correspondiente, ha obtenido el grado señalado.

c. En el caso de extranjeros, se deberá acompañar el documento con el que acredite haber obtenido el grado de licenciatura y en su caso, especialidad, debidamente apostillado o legalizado según sea el caso.”

En razón de lo anterior, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.3 de la Convocatoria, que a continuación se transcribe:

“III.4.10. Desechamiento de Proposiciones

Conforme a lo establecido en el RLAASSP, se desearán las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

...

“III.4.10.3. La falta de acreditación del grado de licenciatura de cualquiera de los integrantes del personal clave propuesto por el Licitante.

...”

Con la violación a los numerales II.2.1., c., y II.2.2.1., del Apéndice 3 de la Convocatoria “Apartado de Aspectos Técnicos”, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, ya que una de las personas clave no acredita contar con los requisitos especificados por la Convocante, y se actualiza el supuesto de una causal de desechamiento, razón por la cual con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.3 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por el artículo 51 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Mextypsa, S.A. de C.V.; y Consultoría Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.

II.4. Agrupación integrada por: i) Orva Ingeniería, S.A. de C.V.; ii) Tekia Ingenieros de México, S.A. de C.V.; y iii) Urba Ingeniería, S.A. de C.V.

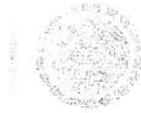
Con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.9.6.3 “Evaluación de la Propuesta Económica” de la Convocatoria, la Convocante procedió a revisar que las matrices o fichas de análisis de los precios unitarios presentadas fueran correctamente integrados en términos del Apéndice 4 “Apartado de Aspectos Económicos y Financieros” encontrándose lo siguiente:

El Licitante consideró “Cargos Adicionales” por 2.0571% en el Formato FE-02 “Análisis de Precio Unitario Fijo Mensual (PUFM)” para el cálculo de los “PUFM” de los Conceptos 1 al 5 siguientes:



No.	Concepto
1	Actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y los Servicios "MR": - Numeral 3.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo Continuo de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando los entregables OT-PUFM-1, OT-PUFM-2 (incluyendo Anexos OT-RM-1, OT-RM-2, O-RM-3, OT-RM-4 y OT-RM-5) y OT-PUFM-3 - Numeral 3.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo continuo de cumplimiento de planes y procedimientos de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando el Anexo OT-RM-2 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo de la integridad de la operación del sistema de cobro del peaje y equipo de medición vehicular", considerando el Anexo O-RM-3 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Auditoría del sistema de cobro de peaje y de los aforos e ingresos de del "Paquete Sureste", considerando los entregables O-PUFM-4 y O-PUFM-5 - Numeral 3.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Colaboración en la atención técnica y operativa inmediata de emergencias, considerando el entregable O-PUFM-6
2	Actividades gerenciales y de asesoría integral: - Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7
3	Actividades gerenciales y de asesoría integral: - Sistema de Gestión de Autopistas: operación, actualización y mantenimiento. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7
4	Actividades gerenciales y de asesoría integral: -Asesoría integral y en su caso, supervisión y resultados de las pruebas de calidad en materia de implementación de telepeaje, interoperabilidad, ITS y fibra óptica. Numeral 4.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-8
5	Actividades gerenciales y de asesoría integral: - Supervisión de la contratación y administración del seguro del Usuario y bienes patrimoniales de la Autopista. Numeral 4.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable O-PUFM-9 y el Anexo OT-RM-4 al Entregable OT-PUFM-2 - Vigilancia de la Autopista. Numeral 4.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-10 y el Anexo OT-RM-5 al Entregable OT-PUFM-2

Por otra parte, se constató que el que el Licitante consideró "Cargos Adicionales" por 1.6063% en el Formato FE-04 "Análisis de Precio Unitario por Servicio Prestado" (PUSP) para los conceptos: OT-PUSP-1, OT-PUSP-2, OT-PUSP-3, OT-PUSP-4, OT-PUSP-5, OT-PUSP-6, OT-PUSP-7, OT-PUSP-8, OT-PUSP-9, OT-PUSP-11, OT-PUSP-14, OT-PUSP-15 y OT-PUSP-16, siguientes:



CLAVE	Concepto
SERVICIOS PUSP: ACTIVIDADES PRELIMINARES (numerales 2.1 al 2.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS")	
OT-PUSP-1	Informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades relacionadas con la movlización inicial (Numeral 2.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-2	Perfil informativo de cada uno de los Segmentos, Autopistas, Libramiento y/o Puentes del "Paquete Sureste", así como la propuesta de segmentación (Numeral 2.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-3	Informe que contenga los valores definitivos de los Estándares de Desempeño (Numeral 2.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-4	Informe que contenga los Dictámenes de evaluación de contratos vigentes con las recomendaciones por parte del "AAS" (Numeral 2.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-5	Programa de Puesta a Punto de Referencia de los Servicios "O" y el Programa de Puesta a Punto de Referencia de los Servicios "MR" (y sus respectivos catálogos de conceptos valorizados), correspondiente a cada uno de las Autopistas Libramientos Segmentos y/o Tramos. (Numeral 2.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-6	Programa de Mantenimiento Anual de Referencia de los Servicios "O" y el programa de Mantenimiento de Referencia de los Servicios "MR" (y sus respectivos catálogos de conceptos valorizados), correspondiente a cada uno de las Autopistas Libramientos Segmentos y/o Tramos. (Numeral 2.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-7	Informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades relativas al apoyo en la contratación del primer "MRO" (Numeral 2.6 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-8	Programa maestro de desarrollo para el uso y aprovechamiento del derecho de vía (y sus respectivos catálogos de conceptos valorizados), correspondientes a cada uno de los tramos (Numeral 2.7 de los Requerimientos de servicio "AAS").
OT-PUSP-9	Programa integral de seguridad vial y transferencia de riesgos (y sus respectivos catálogos de conceptos valorizados), correspondientes a cada uno de los tramos (Numeral 2.8 de los Requerimientos de servicio "AAS").
SERVICIOS PUSP: ACTIVIDADES DIVERSAS (numerales 5.1 al 5.7 de los Requerimientos de Servicio "AAS")	
OT-PUSP-10	Informe sobre la revisión, recomendaciones y, en su caso, validación del proyecto ejecutivo para la ejecución de obras o la prestación de servicios cuyo mecanismo de pago se rija por "PUSP, en los términos del Contrato "MRO" (Numeral 5.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-11	Informe detallado sobre las actividades relacionadas con la supervisión de observaciones de auditorías (Numeral 5.2. de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-12	Informes mensuales e informe final sobre la supervisión y control de calidad de obras o la prestación de servicios cuyo mecanismo de pago se rija por "PUSP, en los términos del Contrato "MRO" (Numeral 5.3. de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-13	Actualización del perfil informativo del "Paquete Sureste" (Numeral 5.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-14	Informe detallado sobre la revisión integral de los Estándares de Desempeño (Numeral 5.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-15	Informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades relativas al apoyo en la contratación del subsecuente "MRO" o figura análoga (Numeral 5.6 de los Requerimientos de Servicio "AAS").
OT-PUSP-16	Informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades relacionadas con la devolución del "Paquete Sureste" a la conclusión del Contrato "MRO" (Numeral 5.7 de los Requerimientos de Servicio "AAS").

Derivado de lo anterior, el Licitante incumplió con lo establecido en el numeral II.2.3.2 del Apéndice 4 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Económicos y Financieros", que establece:

"II.2.3. Análisis detallado de los "PUFM":

...

"II.2.3.2 El análisis, cálculo e integración de los "PUFM" deberá estructurarse con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, de acuerdo con lo previsto en el presente Apéndice 4.

..."

Asimismo, el Licitante no cumplió con lo estipulado en el numeral II.3.3.2 del Apéndice 4 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Económicos y Financieros", que a continuación se transcribe:

"II.3.3. Catálogo de Conceptos PUSP



...

II.3.3.2 El análisis, cálculo e integración de los "PUSP" deberá estructurarse con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, de acuerdo con lo previsto en el presente Apéndice 4.

..."

En razón de lo anterior, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria, que a continuación se transcribe:

"III.4.10. Desechamiento de Proposiciones

Conforme a lo establecido en el RLAASSP, se desearán las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

...

"III.4.10.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, sus Apéndices y/o Anexos, la LAASSP y/o el RLAASSP si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.

..."

Con la violación a los numerales II.2.3.2 y II.3.3.2 del Apéndice 4 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Económicos y Financieros", se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, ya que en el Mecanismo de Pago contenido en el Anexo 2 del Contrato "MRO" no se contempla el pago de "Cargos Adicionales" ni tampoco se contempla el Ajuste por inflación de los "Cargos Adicionales" en los "PUFM" o en los "PUSP", por lo que no resulta posible para la Convocante efectuar el pago de dichos "Cargos Adicionales", en caso de que el Licitante mencionado resultara adjudicatario del Contrato "AAS", razón por la cual con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por el artículo 51 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Orva Ingeniería, S.A. de C.V.; Tekia Ingenieros de México, S.A. de C.V.; y Urba Ingeniería, S.A. de C.V.

II.5 Agrupación integrada por: i) Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.; ii) Geosol, S.A. de C.V.; iii) Planeación Operación y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.

Es requisito de la Convocatoria el acreditar el grado mínimo de Licenciatura para el personal clave, incluyendo a los cuatro Subgerentes de Operación. Al respecto el numeral II.2.2.6., del Apéndice 3 Apartado de Aspectos Técnicos de la Convocatoria establece lo siguiente:

"II.2.2. Descripción del personal clave:

...

II.2.2.6 Cuando menos, 4 Subgerente (s) de Operación: Deberá acreditar haber obtenido título de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía o carreras afines, o su equivalente en el extranjero y presentar a través de CompraNet su



currículum con el que acredite contar con experiencia mínima de 3 (tres) años como director, gerente o coordinador de Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas. El o los Subgerentes de Operación deberá(n) radicar en zonas colindantes o cercanas al "Paquete Sureste" (en un radio de hasta 10 km).

..."

El Licitante no presentó para uno de los candidatos a Subgerente de Operación la copia del título o cédula de licenciatura, con lo que incumplió lo establecido en el numeral II.2.1., 2., a., del Apéndice 3 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Técnicos", que a continuación se transcribe:

"II.2.1. "Experiencia y competencia del personal clave"

.....

2. Profesión y especialidad profesional.

a. La profesión, deberá acreditarse con copia del título o cédula profesional.

b. La especialidad (especialidad, maestrías y doctorados) se acreditará con copia del título o cédula profesional. De no contar con cualquiera de dichas constancias, con la copia del documento emitido por la institución en la que lo hubiere cursado, en el que ésta señale que el recurso humano correspondiente, ha obtenido el grado señalado.

c. En el caso de extranjeros, se deberá acompañar el documento con el que acredite haber obtenido el grado de licenciatura y en su caso, especialidad, debidamente apostillado o legalizado según sea el caso.

....

En razón de lo anterior, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.3 de la Convocatoria, que a continuación se transcribe:

"III.4.10. Desechamiento de Proposiciones

Conforme a lo establecido en el RLAASSP, se desecharán las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

...

"III.4.10.3. La falta de acreditación del grado de licenciatura de cualquiera de los integrantes del personal clave propuesto por el Licitante.

..."

Con la violación a los numerales II.2.1., 2., a.1 y II.2.2.6 del Apéndice 3 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Técnicos, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, ya que una de las personas clave no acredita contar con los requisitos especificados por la Convocante" y se actualiza el supuesto de una causal de desechamiento, razón por la cual con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.3 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por el artículo 51 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.; Geosol, S.A. de C.V.; Planeación Operación y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.



II.6. Agrupación integrada por: i) Servicios Profesionales en Infraestructura y Urbanización, S.A. de C.V.; y ii) Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.9.6.4 "Evaluación de la Propuesta Económica" de la Convocatoria, la Convocante procedió a revisar que los programas fueran congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos, encontrándose las siguientes diferencias:

No.	Concepto	Unidad	"PUFM" establecido por el Licitante en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales"	"PUFM" programado por el Licitante en el Formato FE-05 "Programa Calendarizado de montos 2018 - 2025 de prestación de los Servicios "AAS"
1	<p>Actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y los Servicios "MR":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 3.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo Continuo de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando los entregables OT-PUFM-1, OT-PUFM-2 (Incluyendo Anexos OT-RM-1, OT-RM-2, O-RM-3, OT-RM-4 y OT-RM-5) y OT-PUFM-3 - Numeral 3.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo continuo de cumplimiento de planes y procedimientos de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando el Anexo OT-RM-2 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo de la integridad de la operación del sistema de cobro del peaje y equipo de medición vehicular", considerando el Anexo O-RM-3 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Auditoría del sistema de cobro de peaje y de los aforos e ingresos de del "Paquete Sureste", considerando los entregables O-PUFM-4 y O-PUFM-5 - Numeral 3.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Colaboración en la atención técnica y operativa inmediata de emergencias, considerando el entregable O-PUFM-6 	Mes	\$ 1,274,837.72	\$1,252,950.36; \$1,332,925.92; \$1,172,974.81; \$1,279,608.88, entre otros importes.
2	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7 	Mes	\$ 618,022.20	\$606,408.65; \$645,115.59; \$567,701.72; \$619,310.97; entre otros importes.
3	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Gestión de Autopistas: operación, actualización y mantenimiento. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7 	Mes	\$ 1,117,595.94	\$1,028,897.00; \$1,099,049.13; \$1,122,433.16; \$1,169,201.20; entre otros importes
4	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesoría integral y en su caso, supervisión y resultados de las pruebas de calidad en materia de implementación de telepeaje, interoperabilidad, ITS y fibra óptica. Numeral 4.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-8 	Mes	\$ 1,092,315.22	\$1,143,109.33; \$1,028,798.40; \$1,097,384.96; entre otros importes.
5	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de la contratación y administración del seguro del Usuario y bienes patrimoniales de la Autopista. Numeral 4.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable O-PUFM-9 y el Anexo OT-RM-4 al Entregable OT-PUFM-2 - Vigilancia de la Autopista. Numeral 4.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-10 y el Anexo OT-RM-5 al Entregable OT-PUFM-2 	Mes	\$ 792,202.17	\$778,601.06; \$828,299.00; \$728,903.12; \$795,167.04; entre otros importes.

Derivado de lo anterior, se concluye que el Licitante programó en el Formato FE-05 "Programa Calendarizado de montos 2018-2025 de prestación de los Servicios "AAS", importes distintos y variables (para meses completos), a los que estableció en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales", con el consecuente incumplimiento a lo establecido en el numeral III.4.9.6.4 "Evaluación de la Propuesta Económica" de la Convocatoria, que establece:

"III.4.9.6. Evaluación de la Propuesta Económica.

...

"III.4.9.6.4 Que los programas sean congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos; y"



...”

En virtud de lo anterior, no se podría cumplir con lo establecido en el numeral 2.1., inciso (I), del Anexo 2 del Contrato “AAS” “Mecanismo de Pago”, que a continuación se transcribe:

“2.1. Cálculo del PUFM

El monto que el Fiduciario pagará al “AAS” como contraprestación por los Servicios PUFM, se ajustará a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato “AAS”.

...

Asimismo, para el cálculo de la contraprestación por los Servicios PUFM se aplicará lo siguiente:

...

- (I) *El monto de los PUFM establecidos en el Catálogo de Conceptos PUFM permanecerá fijo hasta la terminación de los Servicios “AAS”. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.2. siguiente.”*

Asimismo, se incumplió con lo establecido en el numeral II.2.2.6 del Apéndice 4 de la Convocatoria “Apartado de Aspectos Económicos y Financieros”, que señala:

“II.2. Catálogo de Conceptos “PUFM”

...

“II.2.2.6 Los precios unitarios para estos servicios se deberán presentar en pesos por mes.

Se deberán considerar meses calendario y no días de cada mes, es decir, el importe deberá ser el mismo para cada mes.

..... “

Por las razones anteriormente expuestas, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria, que a la letra dice:

“III.4.10. Desechamiento de Proposiciones

Conforme a lo establecido en el RLAASSP, se desecharán las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

...

“III.4.10.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, sus Apéndices y/o Anexos, la LAASSP y/o el RLAASSP si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.

...”

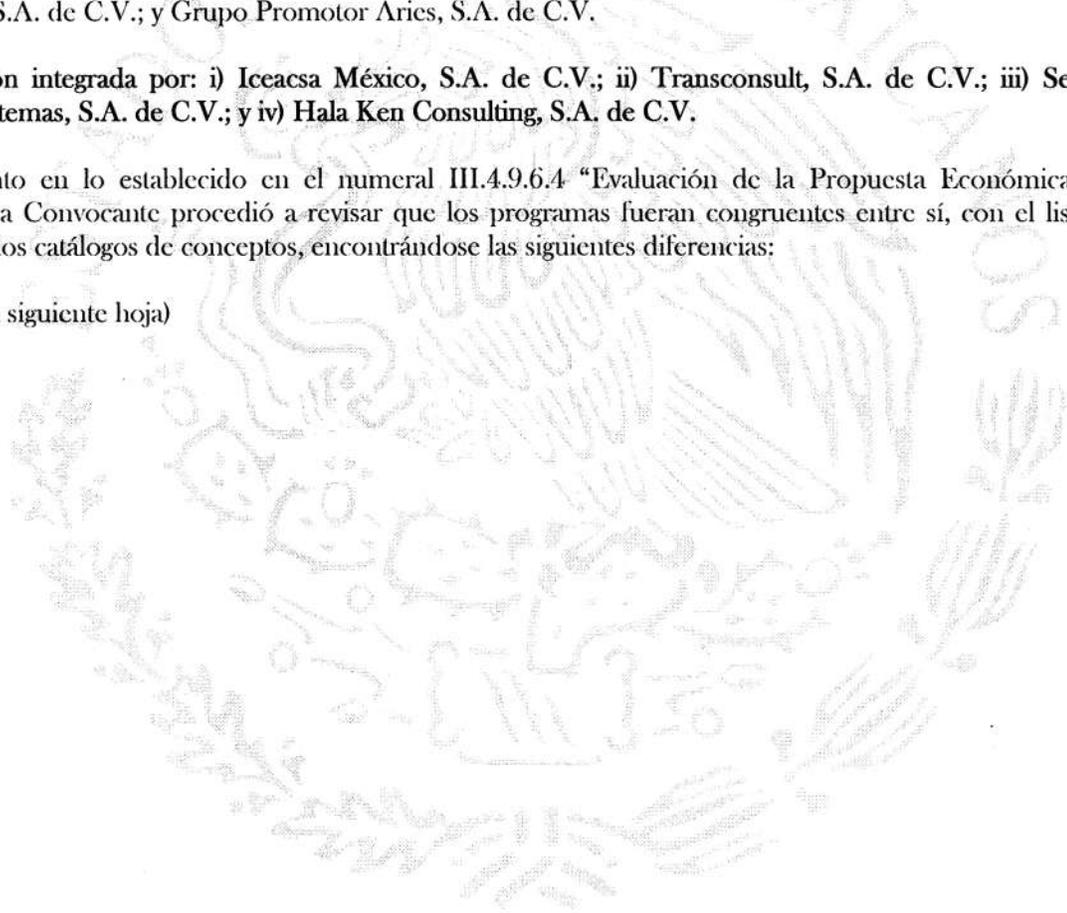


Con el incumplimiento al numeral III.4.9.6.4 "Evaluación de la Propuesta Económica" de la Convocatoria, así como al numeral 2.1., inciso (f), del Anexo 2 del Contrato "AAS" "Mecanismo de Pago" y al numeral II.2.2.6 del Apéndice 4 de la Convocatoria " Apartado de Aspectos Económicos y Financieros", se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, ya que los importes programados (para meses completos), para su pago no corresponden con los importes que el Licitante calculó mediante los Análisis de Precios Unitarios correspondientes (Formato FE-02) y que fueron establecieron en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales", con lo que resulta imposible para la Convocante efectuar el pago de dichos importes programados, en caso de que el Licitante en mención resultara adjudicatario del Contrato "AAS", y no hace posible aplicar el Mecanismo de Pago contenido en el Anexo 2 del Contrato "MRO", razón por la cual con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por el artículo 51 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Servicios Profesionales en Infraestructura y Urbanización, S.A. de C.V.; y Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.

II.7. Agrupación integrada por: i) Iceacsa México, S.A. de C.V.; ii) Transconsult, S.A. de C.V.; iii) Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.; y iv) Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.9.6.4 "Evaluación de la Propuesta Económica" de la Convocatoria, la Convocante procedió a revisar que los programas fueran congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos, encontrándose las siguientes diferencias:

(Continúa en la siguiente hoja)





No.	Concepto	Unidad	"PUFM" establecido por el Licitante en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales"	"PUFM" programado por el Licitante en el Formato FE-05 "Programa Calendarizado de montos 2018 - 2025 de prestación de los Servicios "AAS"
1	<p>Actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y los Servicios "MR":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 3.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo Continuo de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando los entregables OT-PUFM-1, OT-PUFM-2 (incluyendo Anexos OT-RM-1, OT-RM-2, O-RM-3, OT-RM-4 y OT-RM-5) y OT-PUFM-3 - Numeral 3.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo continuo de cumplimiento de planes y procedimientos de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", considerando el Anexo OT-RM-2 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Monitoreo de la integridad de la operación del sistema de cobro del peaje y equipo de medición vehicular", considerando el Anexo O-RM-3 al entregable OT-PUFM-2 - Numeral 3.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Auditoría del sistema de cobro de peaje y de los aforos e ingresos de del "Paquete Sureste", considerando los entregables O-PUFM-4 y O-PUFM-5 - Numeral 3.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "Colaboración en la atención técnica y operativa inmediata de emergencias, considerando el entregable O-PUFM-6 	Mes	\$ 3,505,349.02	\$ 3,496,785.45
2	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7 	Mes	\$ 342,186.87	\$ 342,164.63
3	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Gestión de Autopistas: operación, actualización y mantenimiento. Numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-7 	Mes	\$ 21,280.77	\$ 21,289.84
4	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesoría integral y en su caso, supervisión y resultados de las pruebas de calidad en materia de implementación de telepeaje, interoperabilidad, ITS y fibra óptica. Numeral 4.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-8 	Mes	\$ 370,171.76	\$ 370,004.81
5	<p>Actividades gerenciales y de asesoría integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de la contratación y administración del seguro del Usuario y bienes patrimoniales de la Autopista. Numeral 4.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable O-PUFM-9 y el Anexo OT-RM-4 al Entregable OT-PUFM-2 - Vigilancia de la Autopista. Numeral 4.4 de los Requerimientos de Servicio "AAS", considerando el entregable OT-PUFM-10 y el Anexo OT-RM-5 al Entregable OT-PUFM-2 	Mes	\$ 16,865.97	\$ 16,824.77

Por lo anterior, se concluye que el Licitante programó en el Formato FE-05 "Programa Calendarizado de montos 2018-2025 de prestación de los Servicios "AAS", importes distintos (para meses completos), a los que estableció en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales", con el consecuente incumplimiento a lo establecido en el numeral III.4.9.6.4 "Evaluación de la Propuesta Económica" de la Convocatoria, que a la letra dice:

"III.4.9.6. Evaluación de la Propuesta Económica.

...

"III.4.9.6.4 Que los programas sean congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos; y"

..."

Por lo tanto, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria, que a continuación se transcribe:



“III.4.10. Desechamiento de Proposiciones

Conforme a lo establecido en el RLAASSP, se desecharán las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

...

“III.4.10.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, sus Apéndices y/o Anexos, la LAASSP y/o el RLAASSP si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contravieue una norma prohibitiva o de orden público.

...”

Con el incumplimiento al numeral III.4.9.6.4 “Evaluación de la Propuesta Económica” de la Convocatoria, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, ya que los importes programados (para meses completos) para su pago, no corresponden con los importes que el Licitante calculó mediante los Análisis de Precios Unitarios correspondientes (Formato FE-02) y que fueron establecieron en el Formato FE-01 "Catálogo de Precios Unitarios Fijos Mensuales", con lo que la Convocante no estaría en posibilidad de pagar los PUFM programados, en caso de que el Licitante en mención resultara adjudicatario del Contrato “AAS” y no se podría aplicar el Mecanismo de Pago contenido en el Anexo 2 del Contrato “MRO”.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral III.4.10.2 de la Convocatoria y en lo dispuesto por el Artículo 36 de la LAASSP, así como por el artículo 51 del RLAASSP, se desecha la Proposición presentada por la Agrupación integrada por: Iccacsá México, S.A. de C.V.; Transconsult, S.A. de C.V.; Sencermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.; y Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.

III. PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

La Convocante analizó las Proposiciones que resultaron solventes al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.

Las Proposiciones que resultaron solventes, son las siguientes:

PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE				
LICITANTE	MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
Agrupación integrada por: i) Ram Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.; y ii) Ayesa México S.A. de C.V.	\$344,747,951.32	54.60	37.99	92.59
Agrupación integrada por: i) Gestión, Servicios y Consultoría para la Obra Pública, S.A. de C.V.; ii) Torres Vila y Asociados, S.C.; iii) PCE Ingeniería, S.A. de C.V.; y iv) SPB Consultores e Ingenieros, S.C.	\$377,266,345.50	49.66	34.71	84.37
Agrupación integrada por: i) Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.; y ii) Sistemas Avanzados en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	\$327,402,583.01	46.68	40.00	86.68
Agrupación integrada por: i) Triada Diseño y Construcción, S.A. de C.V.; ii) Triada	\$369,851,890.71	51.45	35.41	86.86



Consultores, S.A. de C.V.; iii) Tecnosistemas y Peaje, S.A. de C.V.; y iv)Infraestructura Pública y Privada, S.C.;				
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Se acompaña al presente oficio de fallo, como parte integrante del mismo, la Matriz de Evaluación, en la que se incluye la forma en la que se asignó la puntuación a todos y cada uno de los Concursantes que resultaron solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 26, 26 Bis, fracción II del artículo 26 Ter, 27, y 29 de la LAASSP, y 52 del RLAASSP, y en las Reglas generales de evaluación y adjudicación a las que se refiere el numeral III.4.9 de la Convocatoria a la licitación pública nacional en su modalidad electrónica número IA-006G1C003-E2-2018, se concluye que la Proposición que resultó solvente legal, técnica y económicamente y que obtuvo el puntaje más alto como resultado de la evaluación de Proposiciones para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de Agente Administrador Supervisor, consistente en la asesoría integral, gestión, monitoreo, supervisión y administración de la operación, mantenimiento y rehabilitación de las autopistas que integran el "Paquete Sureste" ubicado en los Estados de Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas, es la presentada por la Agrupación integrada por: Ram Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.; y ii) Ayesa México S.A. de C.V., por lo que se adjudica el contrato correspondiente a la Agrupación mencionada, por la cantidad de hasta \$344,747,951.32 (Trecientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y uno 32/100 M.N.), más IVA.

Cabe señalar que los servicios de revisión, recomendaciones y, en su caso, validación del proyecto ejecutivo para la ejecución de obras o la prestación de servicios cuyo mecanismo de pago se rija por "PUSI", en los términos de los Contratos "MRO" (Numeral 5.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS"), y los servicios de supervisión y control de calidad de obras o la prestación de servicios cuyo mecanismo de pago se rija por "PUSP", en los términos del (de los) Contrato(s) "MRO" (Numerales 5.1 y 5.3; respectivamente, de los Requerimientos de Servicio "AAS"), que en su caso preste el "AAS" derivados del Contrato "AAS", se cubrirán mediante la celebración de un convenio modificatorio al Contrato "AAS".

Los funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones, fueron el Lic. Carlos Olivares Santos, Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico, la Lic. Claudia Xóchitl Reyes Murga Subgerente de Operación y Bienes Concesionados 2, la Ing. María Gabriela Colorado Macín, Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico, el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, todos ellos, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Asimismo, el que suscribe, Lic. Emilio Alberto Sanders Peralta, Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario, cuenta con las facultades necesarias para emitir el presente fallo, en nombre y representación del Fiduciario, de conformidad con la escritura pública número 132,370 de fecha 17 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente fallo.

IV. OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO "AAS"

La Agrupación integrada por: Ram Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.; y ii) Ayesa México S.A. de C.V., ya sea directamente o por conducto de la sociedad de propósito específico que constituyan para tal efecto, previa firma del convenio de cesión de derechos del Licitante Ganador, deberán firmar el contrato "AAS", a más tardar el 15 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, en el Domicilio de la Convocante. Para tal efecto deberán presentar a la Convocante previo a la firma del Contrato "AAS", a más tardar dos Días antes de la fecha señalada anteriormente, los documentos a los que se refiere el numeral III.5.2 de la Convocatoria.

Al resultar Licitante Ganador, se encuentra obligado a entregar a la Convocante la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la suscripción del mismo.



Lo anterior, se hace del conocimiento del Licitante para los efectos legales procedentes.

Atentamente,

Lic. Emilio Alberto Sanders Peralta
Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados

Funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones

Lic. Carlos Olivares Santos

Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura
Tecnológica de Tráfico

Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez

Subgerente de Obras 1 de la Dirección de
Operación Técnica y Seguimiento

Ing. María Gabriela Colorado Macín
Subgerente de Desarrollo Operativo e
Infraestructura Tecnológica de Tráfico.

Lic. Claudia Xóchitl Reyes Murga
Subgerente de Operación de Bienes Concesionados

2

C.c.p.- Lic. Felipe Alamilla Ramos.- Director General Adjunto Fiduciario.- Banobras, S.N.C.
Ing. Luis Humberto Ibarrola Díaz.- Director de Operación Técnica y Seguimiento.- Banobras, S.N.C.

Esta hoja de firmas corresponde al oficio de Fallo de la Licitación "AAS", en relación con la Licitación pública nacional en su modalidad electrónica No. LA-006G1C003-E2-2018, relativa a la adjudicación del contrato de prestación de servicios de Agente Administrador Supervisor consistente en la asesoría integral, gestión, monitoreo, supervisión y administración de la operación, mantenimiento y rehabilitación de las autopistas que integran el "Paquete Sureste" en los Estados de Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas.

K

Matriz de Evaluación

Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-E2-2018 "AAS" Paquete Sureste					
Asignación de Puntos/Licitanter	Puntuación Máxima	Consortio conformado por: i) Ram Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.; y ii) Ayesa México S.A. de C.V.	Consortio integrado por: i) Gestión, Servicios y Consultoría para la Obra Pública, S.A. de C.V.; ii) Torres Vila y Asociados, S.C.; iii) PCE Ingeniería, S.A. de C.V.; y iv) SPB Consultores e Ingenieros, S.C.	Consortio integrado por: i) Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.; y ii) Sistemas Avanzados en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	Consortio conformado por: i) Triada Diseño y Construcción, S.A. de C.V.; ii) Triada Consultores, S.A. de C.V.; iii) Tecnosistemas y Peaje, S.A. de C.V.; y iv) Infraestructura Pública y Privada, S.C.;
Capacidad del Licitante	18.00	14.10	16.30	13.30	14.50
Experiencia del personal clave	2.90	1.50	2.20	1.60	2.20
Director de Proyecto	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80
Director de Calidad	0.70	0.00	0.70	0.00	0.70
Gerente Técnico	0.70	0.70	0.70	0.40	0.70
Gerente de Operación	0.70	0.00	0.00	0.40	0.00
Competencia del personal clave	2.60	2.60	2.40	1.20	0.60
Director de Proyecto	1.40	1.40	1.40	0.00	0.00
Gerente Técnico	0.60	0.60	0.40	0.60	0.00
Gerente de Operación	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60
Competencia profesional	2.40	2.00	2.20	0.60	1.80
Conocimiento profesional en análisis financiero, planeación financiera, planes de negocio y/o elaboración de estudios económicos en materia de infraestructura carretera.	0.40	0.20	0.40	0.00	0.40
Conocimiento profesional en integración de software para la gestión carretera y de autopistas de peaje y Telepeaje, proyectos relativos a instalación y puesta en operación de fibra óptica, medios inalámbricos, en tecnologías de telefonía, video IP y seguridad de red, así como en Sistemas Inteligentes de Transporte.	0.40	0.40	0.40	0.20	0.00
Conocimiento profesional en Monitoreo de Estándares de Desempeño	0.40	0.40	0.40	0.20	0.20
Conocimiento profesional en estudios, diseño, atención estructural, estabilización y/o supervisión técnica de estabilización de taludes:	0.40	0.40	0.20	0.20	0.40
Conocimiento profesional en estudios, proyecto, construcción, rehabilitación, mantenimiento, supervisión técnica de construcción o rehabilitación de estructuras	0.40	0.40	0.40	0.00	0.40
Conocimiento profesional en estudios y/o proyectos hidrológicos	0.40	0.20	0.40	0.00	0.40
Dominio de Herramientas	1.90	0.00	1.90	1.90	1.90
Software de gestión de Autopistas	1.90	0.00	1.90	1.90	1.90
Recursos económicos (Situación Financiera del Licitante)	7.20	7.20	6.80	7.20	7.20
Situación Financiera del Concursante	2.20	2.20	1.80	2.20	2.20
Equipamiento	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
Participación de discapacitados y Mipymes	1.00	0.80	0.80	0.80	0.80
Participación de discapacitados	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00
Mipymes	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80
Experiencia, especialidad y cumplimiento de contrato	18.00	18.00	13.81	15.33	17.00
Experiencia	6.00	6.00	3.14	6.00	6.00
Especialidad	12.00	12.00	10.67	9.33	11.00
Hasta 2 contratos en Monitoreo de Estándares de Desempeño	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00
Hasta 5 contratos de Revisión o Elaboración de Estudios y Proyectos.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
Hasta 10 contratos de Supervisión de Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento de Carreteras o Autopistas	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
Hasta 3 contratos de Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas.	4.00	4.00	2.67	1.33	4.00
Propuesta de Trabajo	12.00	11.50	7.55	6.05	9.05
Metodología	6.00	6.00	4.50	3.00	6.00
Metodología de trabajo propuesta por el Concursante	6.00	6.00	4.50	3.00	6.00
Plan de Trabajo	5.00	5.00	2.55	2.55	2.55
Programa Calendarizado 2018-2025 de la Prestación de los Servicios "AAS" (FT-05).	2.50	2.50	1.25	1.25	1.25
El Programa Calendarizado 2018-2025 de utilización del personal. (FT-05a)	1.25	1.25	0.65	0.65	0.65
El Programa Calendarizado 2018-2025 de utilización de la maquinaria y equipo. (FT-05b)	1.25	1.25	0.65	0.65	0.65
Esquema Estructural	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50
Cumplimiento de Contratos	12.00	11.00	12.00	12.00	10.90
Suma Total Propuesta Técnica	60.00	54.60	49.66	46.68	51.45
Suma Económica	40.00	37.99	34.71	40.00	35.41
TOTAL	100.00	92.59	84.37	86.68	86.86